



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35784 y 184/35785

04/07/2018

93903 y 93904

**AUTOR/A:** BEL ACCENSI, Ferrán Salvador (GMX)

### RESPUESTA:

El pasado 20 de abril de 2018 fue comunicado a la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, por el Delegado Sindical y miembro de la presidencia de la Asamblea de Controladores de Tránsito Aéreo en el Centro de Control de Barcelona, un escrito por el que se remitían los diferentes acuerdos alcanzados en la citada asamblea de trabajadores adscritos al II Convenio Colectivo Profesional en el que y, según consta en los mismos, acuerdan proceder al inicio de negociaciones con la empresa ENAIRE con objeto de que la empresa acuerde cursar las instrucciones pertinentes a su escala de mandos para que cesen una serie de situaciones en el citado centro de trabajo que son, a su juicio, vulneradoras del referido Convenio.

Para alcanzar puntos de encuentro que permitan poner fin al conflicto planteado, se han celebrado desde la citada convocatoria de Asamblea, 10 reuniones. En el transcurso de las citadas reuniones, se han planteado por las partes diversas propuestas y medidas.

Así, con el objeto de evitar la convocatoria de huelga de controladores aéreos del Centro de Control de Barcelona, que podría afectar a los vuelos del Aeropuerto de Barcelona – El Prat-, el 3 de julio de 2018 se llegó a una propuesta conjunta de acuerdo entre ENAIRE y los representantes de los controladores, que fue ratificada en Asamblea celebrada el pasado día 6 de julio.

La base de la citada propuesta de acuerdo se apoya sobre una prognosis de dotación de plantilla en el Centro de Control de Barcelona, que permite conjugar las necesidades del servicio que presta ENAIRE junto con un mayor grado de conciliación laboral y familiar, lo que permite realizar una estimación de programación que conjugue los citados intereses mutuos. Esta medida, junto con otras adicionales incorporadas a la propuesta de acuerdo en materia de programación y descansos, todo ello acorde con la legislación que regula los tiempos de actividad y descanso de los controladores aéreos y con el Convenio Colectivo vigente, permiten que en el medio plazo, ENAIRE pueda seguir proporcionando el servicio con un mayor grado de conciliación, atendiendo al crecimiento sostenido del tráfico aéreo y a la cada vez más creciente estacionalidad sostenida del tráfico gestionado por el Centro de Control de Barcelona.

Madrid, 11 de septiembre de 2018